ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
2 3 MAR 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2287
LA LIGUA, 2 1 MAR 2023

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; **5°**Resolución Exenta N°1863 de fecha 07.10.22 del **Gobierno Regional de Valparaíso** que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado **"Adquisición Buses Municipales" Código BIP N°40044526-0**; **6°**D.A. N°1022 de fecha 27.01.23 de Licitación Pública ID N°2784-2-LP23; **7°**D.A. N° 1854 de fecha 01.03.23 que designa Comisión Técnica de Evaluación, **8°**Acta de Apertura de fecha 16.03.23. de Comisión Técnica de Evaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha ejecutado el proceso de Licitación Pública ID N°2784-2-LP23 para ejecutar el proyecto denominado **"Adquisición Buses Municipales" Código BIP N°40044526-0. - BUS N°2**
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuó el proceso a través del portal www.mercadopúblico.cl y de acuerdo a lo establece el Artículo 9° de la Ley N°19.886 y su Reglamento: El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses
3. Acta de Apertura de fecha 16.03.23. de Comisión Técnica de Evaluación que declara Inadmisible la oferta presentada por incumplimiento a las bases administrativas.
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° DECLARESE DESIERTO el proceso de **Licitación Pública ID N°2784-2-LP23,** para ejecución del Proyecto denominado **"Adquisición Buses Municipales" Código BIP N°40044526-0 – BUS N°2**, según lo estipulado en el Artículo 9° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento; por no dar cumplimiento a las Bases.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
23 MAR 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Secpla (2)

OLA / MZV / KVV / TLA

Imprimir Acta de Apertura

Apertura Electrónica

Adquisición N° 2784-2-LP23
Apertura de Ofertas Informada en el portal el
7/3/2023 11:50

Datos de la Adquisición 2784-2-LP23

Número de Adquisición	2784-2-LP23
Nombre de Adquisición	ADQUISICIÓN DE BUSES MUNICIPALES COD N°40044526 BUS N° 2
Tipo de Adjudicación	**Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC**: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de p roducto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben i ncluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Observaciones del Comprador	La ilustre Municipalidad de La Ligua, debe efectuar el proceso de "ADQUISICIÓN BUSES MUNICIP ALES" Código BIP N°40044526-0 - BUS N°2, financiado por el Gobierno Regional de Valparaíso
Teléfonos	Fono: 56-33-2342140 - Fax: --
Fecha de Publicación	8/2/2023 9:37
Fecha de Cierre	7/3/2023 10:00
Fecha de Apertura	7/3/2023 10:01

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
COMERCIAL KAUFMANN S.A.	Bus para La Ligua	Oferta Rechazada : • COM. KAUFMANN S.A: Según observación N°1, su oferta es declarada INADMISIBLE. Observación N°1 1.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones. El oferente Com. Kaufman S.A; presenta un plazo inferior al establecido en las Bases Administrativas Punto 9, El plazo..."NO PODRÁ SER INFERIOR AL 50% DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado INADMISIBLE". Por lo tanto, al no cumplir con lo requerido, y no pudiéndose solicitar su corrección por foro inverso, por corresponder a requisitos de evaluación, es que esta comisión declara la oferta INADMISIBLE. 1.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta: Respecto al error del número 1.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que es un requisito evaluable, y no cumple con lo solicitado en bases administrativas, por lo que la corrección de este último altera el principio de igualdad de los oferentes, modificando la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso.
Automotores Gildemeister CAMIONES	Adquisicion de buses Municipales BUS N2	Oferta Rechazada : • AUT. GILDEMEISTER SPA; Según observación N°5, su oferta es declarada INADMISIBLE. Observación N°5 5.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones. El oferente Aut. Gildemeister Spa; Presenta el Anexo N°6, Cumplimiento de especificaciones técnicas, sin embargo, el documento no corresponde al anexo N°6, referente a la presente licitación, además el modelo del bus declarado en este anexo no es concordante con la ficha técnica del bus, y tampoco cumple con parámetro punto 7 de anexo N°6 donde se establece "N° de Asientos: 25 a 30", habiendo ofrecido "38 asientos"; no cumpliendo con lo establecido en las Bases Administrativas en el punto 16.2 letra d) "La no presentación de este Formulario, la presentación parcial de la información solicitada en este

	Formulario, o con el incumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas, ya que ha excedido el rango de "25 a 30 asientos", no pudiendo ser corregido puesto que ha sido expresado claramente en la oferta, por tanto forma parte del contenido de la oferta y su corrección alteraría el contenido de la oferta y por tanto vulneraria el principio de igualdad entre los oferentes, por tanto y estando la comisión facultada a declarar la oferta INADMISIBLE". Al no cumplir con lo requerido en cuanto a parámetro, y no pudiéndose solicitar su corrección por foro inverso, por corresponder a requisitos de evaluación, es que esta comisión declara la oferta INADMISIBLE. 5.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta: Respecto a los errores del número 5.1 anterior, estos se consideran errores de fondo, ya que es un requisito evaluable, y no cumple con lo solicitado en bases administrativas, por lo que la corrección del anexo altera el principio de igualdad de los oferentes, modificando la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso.

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	2784-2-LP23
Nombre	ADQUISICIÓN DE BUSES MUNICIPALES COD N°40044526 BUS N° 2
Descripción	La ilustre Municipalidad de La Ligua, debe efectuar el proceso de "ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES" Código BIP N°40044526-0 - BUS N°2, financiado por el Gobierno Regional de Valparaíso

Observaciones Anteriores

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-02-LP23

Nombre de la Licitación	"ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES" Código BIP N°40044526-0 BUS N°2
Mandante	**: Gobierno Regional de Valparaíso**
Unidad Técnica	**: Ilustre Municipalidad de La Ligua**
Tipo de Licitación	**: Pública**
Fuente de Financiamiento	**: Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – Circular 33** **Gobierno Regional de Valparaíso**
Disponibilidad Presupuestaria	**: $ 84.155.000. -** (ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil pesos), Impuesto incluido.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 07 de marzo de 2023, a las 10:01 horas.

I.1.- Empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

1. COMERCIAL KAUFMANN S.A., en adelante Com. Kaufmann S.A.
2. AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA, en adelante Aut. Gildemeister Spa

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DOCUMENTO GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

Descripción	Oferente	
	Com. Kaufmann S.A.	Aut. Gildemeister Spa
Garantia Seriedad de la Oferta	Cumple	Cumple
	Boleta de Garantía	Boleta de Garantia
Monto	$500.000	$500.000
Fecha Vencimiento	27-06-2023	30-05-2023

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°11.1, establece que:

"Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente a $ 500.000.- (quinientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta".

b) De lo anterior, se concluye que la fecha de vigencia mínima debe ser hasta el día 06.05.2023.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.2.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Oferente	Oferta Neta Portal	Estado
Com. Kaufmann S.A.	$ 54.558.103	Cumple
Aut. Gildemeister Spa	$ 63.025.210	Cumple

Considerando que:

Las Bases Administrativas, en el punto N°7.1, establecen que: "El PRESUPUESTO TOTAL oficial disponible de la adquisición alcanza la suma de **$ 84.155.000. -** (ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil pesos), **Impuesto incluido**.

a) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$ 70.718.487**.- (setenta millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos).

b) Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: "Los Proponentes deberán presentar su oferta en pesos chilenos y deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas INADMISIBLES por la comisión de Apertura o Evaluación."

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada por el oferente.

II.3.-DEL PLAZO OFERTADO

Oferente	Oferta Plazo de Entrega	Estado
Com. Kaufmann S.A.	**15 dias corridos**	(1) No Cumple
Aut. Gildemeister Spa	**47 días corridos**	Cumple

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°9, establecen que: "El plazo máximo de entrega de la **"ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES" Código BIP N°40044526-0 – BUS N°2**, será de **90 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de la firma del contrato por parte del Proveedor Adjudicado. El proponente podrá ofertar plazos menores.

El Plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 50% DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

De lo descrito, se entiende que el plazo mínimo de entrega será de 45 días corridos.

Por lo anterior, se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

Observación N°1

1.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente Com. Kaufman S.A; presenta un plazo inferior al establecido en las Bases Administrativas Punto 9, El plazo..."**NO PODRÁ SER INFERIOR AL 50% DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE".**
Por lo tanto, al no cumplir con lo requerido, y no pudiéndose solicitar su corrección por foro inverso, por corresponder a requisitos de evaluación, es que esta comisión declara la oferta **INADMISIBLE**.

1.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 1.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que es un requisito evaluable, y no cumple con lo solicitado en bases administrativas, por lo que la corrección de este último altera el principio de igualdad de los oferentes, modificando la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso.

II.-4. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

			Oferente
	DESCRIPCIÓN	**Formulario**	**Aut. Gildemeister. Spa.**
a	Identificación del Oferente	Anexo N°1-A ó 1-B	Cumple (2)
b	Declaracion Jurada Simple de Inhabilidades	Anexo N°2	Cumple (2)
c	Cert. Antecedentes Laborales y Previsionales		Cumple
d	Copia de Garantia de Seriedad de la Oferta		Cumple
e	Copia Cédula de Identidad		Cumple
f	Certificado Vigencia del Oferente		Cumple
g	Certificado Representante Legal		Cumple (3)
h	RUT de la empresa		
	UNIÓN TEMPORAL de PROVEEDORES - UTP		
i	Instrumento de Constitución de UTP		No Aplica
j	Cumplimiento antecedentes 16.1.1. y 16.1.2 de B.A.		No Aplica

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "documentos anexos" se han detectado los siguientes defectos, omisiones o errores.

Observación N°2

2.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente Aut. Gildemeister Spa; Presenta los Anexos N°1, y N°2, de identificación del oferente y Declaración Jurada Simple de Inhabilidades, sin embargo, los documentos no corresponden a los anexos N°1 y N°2, referentes a la presente licitación. En vista que los archivos presentados son parte de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir los errores de los documentos presentando los anexos correspondientes.

2.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 2.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrijan y adjunten los mencionados documentos. Esto no altera el principio de igualdad de los oferentes; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse "INADMISIBLE" la oferta en caso de no ser presentado, por ser una oferta incompleta.

Observación N°3

3.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente Aut. Gildemeister Spa; Presenta Certificado Representante Legal, sin embargo, el documento no cumple con la antigüedad solicitada en las Bases Administrativas punto 16.1.2. letra g)" Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raices y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas". En vista que el archivo presentado es parte de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir el error del documento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

3.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 3.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrija y adjunte el mencionado documento. Esto no altera el principio de igualdad de los oferentes; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse "INADMISIBLE" la oferta en caso de no ser presentado, por ser una oferta incompleta.

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

	Descripción	Formulario	Oferente
			Aut. Gildemeister Spa.
a	Garantía Técnica del Vehículo	Anexo N°3	Cumple (4)
b	Garantía Técnica del Equipamiento	Anexo N°4	Cumple (4)
c	Servicio Post Venta del Vehículo y componentes	AnexoN°5	Cumple (4)
d	Cumplimiento Especificaciones Técnicas	Anexo N°6	Cumple (5)

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "documentos anexos" se han detectado los siguientes defectos, omisiones o errores.

Observación N°4

4.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente Aut. Gildemeister Spa; Presenta los Anexos N°3, y N°4 y N°5 Garantía Técnica de Vehículo, Garantía Técnica de Equipamiento y Servicio de Post venta del Vehículo y componentes, sin embargo, los documentos no corresponden a los anexos N°3, N°4 y N°5, referentes a la presente licitación. En vista que los archivos presentados son parte de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir los anexos descritos, conservando los demás datos entregados.

4.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto a los errores del número 4.1 anterior, estos no se consideran errores de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrijan y adjunten los mencionados documentos. Esto no altera el principio de igualdad de los oferentes, siempre que se conserven los datos ya entregados, para que no altere la oferta; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse "INADMISIBLE" la oferta en caso de no ser presentado, o modificados los datos entregados, por ser una oferta incompleta y/o alterada.

Observación N°5

5.1.- Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente Aut. Gildemeister Spa; Presenta el Anexo N°6, Cumplimiento de especificaciones técnicas, sin embargo, el documento no corresponde al anexo N°6, referente a la presente licitación, además el modelo del bus declarado en este anexo no es concordante con la ficha técnica del bus, y tampoco cumple con parámetro punto 7 de anexo N°6 donde se establece "N° de Asientos: 25 a 30", **habiendo ofrecido "38 asientos";** no cumpliendo con lo establecido en las Bases Administrativas en el punto 16.2 letra d) "La no presentación de este Formulario, la presentación parcial de la información solicitada en este Formulario, o con el incumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas, ya que ha excedido el rango de "25 a 30 asientos", no pudiendo ser corregido puesto que ha sido expresado claramente en la oferta, por tanto forma parte del contenido de la oferta y su corrección alteraría el contenido de la oferta y por tanto vulneraria el principio de igualdad entre los oferentes, por tanto y estando la comisión facultada a declarar la oferta **INADMISIBLE"**. Al no cumplir con lo requerido en cuanto a parámetro, y no pudiéndose solicitar su corrección por foro inverso, por corresponder a requisitos de evaluación, es que esta comisión declara la oferta **INADMISIBLE.**

5.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto a los errores del número 5.1 anterior, estos se consideran errores de fondo, ya que es un requisito evaluable, y no cumple con lo solicitado en bases administrativas, por lo que la corrección del anexo altera el principio de igualdad de los oferentes, modificando la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID 2784-02-LP23,** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN BUSES MUNICIPALES" Código BIP N°40044526-0 - BUS N°2,** y considerando que no se pueden solicitar antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

- **COM. KAUFMANN S.A**: Según observación N°1, su oferta es declarada **INADMISIBLE.**
- **AUT. GILDEMEISTER SPA;** Según observación N°5, su oferta es declarada **INADMISIBLE.**

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **NO HAY**	• **COM. KAUFMANN S.A.** • AUT. GILDEMEISTER SPA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR (S)

Hernán Romero Gómez
Administrador Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DIRECTOR

Oscar Lielmil Arias
Director SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PROFESIONAL
SECPLA
LA LIGUA

Kathia Vega Villarroel
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PROFESIONAL
SECPLA
LA LIGUA

Mario Zamora Valdebenito
Profesional SECPLA

Tomás López Arenas
Profesional Jurídico Municipal

La Ligua, 16 de marzo de 2023.-